

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 81.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en relación al expediente "**SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**", convocado mediante procedimiento negociado, les informamos a continuación, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/2007, Ley de Contratos del Sector Público, las empresas ofertantes:

1. AXA AURORA VIDA, S.A.
2. CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGURO Y REASEGUROS, S.A.
3. NATIONALES-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.
4. VIDACAIXA, S.A.U.
5. ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

Queda admitida la documentación administrativa presentada por todas las empresas.

DPTO. DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Beatriz Amor